

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

EXP.ORD.GUA.15838-2017/DE

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS: Guatemala, veintidós de julio de dos mil veinte.

Se tiene a la vista para resolver el expediente arriba identificado, iniciado con base en denuncia presentada por Orlando Blanco Lapola, en su calidad de diputado al Congreso de la República de Guatemala, por la presunta violación a los derechos de la niñez y adolescencia fueron víctimas niños beneficiarios de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social por autoridades de dicho ministerio.

ORIGEN DEL EXPEDIENTE

Según los hechos narrados, el denunciante obtuvo información que funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, no estaban atendiendo a las personas que realmente requieren apoyo social. -

INVESTIGACIÓN

De conformidad con las facultades que la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley específica confieren al Procurador de los Derechos Humanos, se solicitó informe al Ministro de Desarrollo Social, con el fin de recabar elementos de juicio y emitir una conclusión. ---

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Del análisis de la denuncia, e informe circunstanciado se estableció: -----

Del informe circunstanciado remitido por autoridades del Ministerio de Desarrollo Social: -

Según oficio DE guion cero trescientos setenta y seis guion dos mil dieciocho diagonal AROM diagonal mjrm diagonal sc de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, firmado por el licenciado Alcides René Obregón Muñoz, Ministro de Desarrollo Social, se adjuntó oficio remitido por el Viceministro de Protección Social, en el que se indicó que previo a la inclusión de beneficiarios a alguno de los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo Social, se realizan diversos procesos a efecto de verificar si cumplen con los criterios de inclusión y las normativas de los mismos, para determinar si se encuentran en pobreza y/o pobreza extrema, para lo cual adjuntó los siguientes informes: -----

Informe de César Eduardo Cuyún Figueroa, Director de Asistencia Social: -----

En dicho informe se indicó que según metodología utilizada por el Programa Social Mi Bono Seguro, se realiza la identificación de familias a través del personal municipal, utilizando la ficha de evaluación de condiciones socioeconómicas, para después utilizar los criterios de inclusión, los cuales consideran familias que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema y familias con niños de cero a catorce años de edad o mujeres embarazadas, posteriormente las familias seleccionadas, deben cumplir con una carta de aceptación de ingreso al programa y formación de un expediente el cual contiene los documentos requeridos por el Programa Social.-

Informe de Julia Gladys del Carmen Escobar Corzo, Subdirectora de Becas de Educación

Media: -----

Según dicho informe, en el año dos mil diecisiete, el Programa Social Mi Beca Segura Educación Media, benefició a seis mil trescientos cuarenta y ocho usuarios en toda la República, quienes previamente cumplieron con los requisitos de inclusión y criterios de ingreso relacionados a casos de pobreza y pobreza extrema. -----

Lcda. Miriam Catalina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta
Procurador de los Derechos Humanos

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de la licenciada Nancy Lissette Ortiz Salazar, Subdirectora de Becas de Educación Superior: -----

Según el mismo, para el proceso de selección de beneficiarios de becas, se realiza una convocatoria según la Subdirección de Becas de Educación Superior, en concordancia con la Dirección de Coordinación y Organización, quienes tienen la responsabilidad de promocionar y socializar la convocatoria en todos los departamentos de la República, dando a conocer los criterios de inclusión y requisitos de ingreso, posteriormente se realiza la recepción de documentos, llenando el formulario de solicitud para Usuarios de Beca Superior, además de una carta de compromiso, habiendo recibido las solicitudes se revisa, coteja y analiza la documentación recibida, para verificar si está completa. Revisada dicha documentación se aprueba o deniega la solicitud a través del sistema de administración de Becas, de ser aprobada se genera la planilla de acreditación, utilizando el padrón de usuarios activos que cumplieron con las corresponsabilidades y se traslada a la Dirección de Prevención Social para el proceso administrativo financiero correspondiente. -----

Informe del ingeniero Denis Morales, Subdirector de Becas Empleo: -----

Se indicó que el Programa Social Beca Primer Empleo, se rige en base al manual operativo DS guion dos mil diecisiete, en el cual consta el proceso a seguir para la inclusión de usuarios al mismo, quienes deben obtener dictamen técnico favorable de pobreza o pobreza extrema para poder ser incluidos como beneficiarios del programa. -----

Informe Pedro Daniel García Girón, Subdirector de Bolsa de Alimentos: -----

Según información emitida, a través del Programa Social Mi Bolsa Segura, se ha podido favorecer un total de veintitrés mil setecientos trece beneficiarios, quienes se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema. -----

Informe del ingeniero Carlos Tzirin Saloj, Subdirector de Comedores: -----

Se manifestó que el Programa Social Mi Comedor Seguro, no cuenta con un padrón de beneficiarios debido a que la población que atiende, no registra una asistencia regular, sin embargo, implementa diariamente y en cada servicio de alimentación, el registro de personas a través del sistema de comedores SICOME por medio de registro biométrico. Asimismo, el programa cuenta con criterios de focalización geográfica, que permite identificar la ubicación idónea para la instalación de comedores, tomando en cuenta los municipios que tienen situación de pobreza y pobreza extrema, con población vulnerable a la inseguridad alimentaria nutricional y con alta prevalencia de desnutrición crónica. -----

Informe Subdirección de Familias Seguras: -----

En dicho informe se manifiesta que el Programa Social Jóvenes Protagonistas, inició su ciclo operativo el seis de mayo de dos mil diecisiete, con una cobertura de quince departamentos, setenta y ocho municipios y ciento nueve escuelas, brindando trece talleres, trescientos treinta y nueve atenciones a nivel departamental, asimismo del mes de mayo al mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se atendieron a treinta y seis mil quinientos seis jóvenes en los departamentos de Alta Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Escuintla, Guatemala, Huehuetenango, Jalapa, Petén, Quetzaltenango, Quiché, Retalhuleu, Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez y Totonicapán. En cuanto al Programa Social Jóvenes a un Nuevo Comienzo, se

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

logró capacitar a cincuenta y tres servidores cívicos, quienes socializaron a cinco mil quinientos ochenta y tres jóvenes de diferentes institutos, escuelas, colegios y comunidades en Villa Nueva, zona dieciocho, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Amatitlán, Mixco y San Miguel Petapa, las cuales consistían en replicar y empoderar las buenas prácticas de prevención de embarazos en adolescentes y charlas de inclusión social para evitar que los jóvenes se vean involucrados en grupos de delincuencia organizada. -----

Respecto al Programa Unidad de Gestores Juveniles, se atendió a dos mil doscientos setenta jóvenes para promover su participación y liderazgo juvenil a nivel formativo que facilite el acceso a oportunidades, la independencia personal, la emancipación, así como otro tipo de condiciones para alcanzar diferentes objetivos de vida. -----

Diligencias realizadas por Personal de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos: -----

Personal de esta institución se constituyó al Ministerio de Desarrollo Social, en donde mediante entrevista realizada al licenciado Julio César Cojulum, Asesor del Ministro de Desarrollo Social, se estableció que previo a la inclusión de algún beneficiario a los programas que brinda dicho Ministerio, se realizan procesos para verificar si las personas cumplen con los criterios de inclusión necesarios, asimismo, para la selección de beneficiarios, se efectúa el procedimiento establecido en los Manuales Operativos de cada programa, en el que se selecciona personas que necesitan apoyo social, no seleccionando a ninguna persona que no se encuentre en el protocolo establecido. -----

CONSIDERANDO

El Procurador de los Derechos Humanos, es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa y protección de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. Que según el artículo 14 literal f) del Decreto 54-86 reformado por el Decreto 32-87, ambos del Congreso de la República: *“es una de sus atribuciones recibir, analizar e investigar toda denuncia sobre violaciones de los Derechos Humanos, que le sean presentadas en forma oral o escrita por cualquier grupo, persona individual o jurídica”*.-----

CONSIDERANDO

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 establece que: *“Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano”*. Asimismo, en su artículo 2 determina que: *“Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas*

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.”

CONSIDERANDO

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su artículo 2: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

CONSIDERANDO

Derivado del análisis de los informes circunstanciados y diligencia realizada, se pudo establecer que el Ministerio de Desarrollo Social aplica en todos sus programas sociales, criterios de inclusión y cumplimiento de requisitos, además de darse la situación de pobreza y pobreza extrema, para poder ser incluidos en los mismos, habiendo presentado resultados respecto a la gestión y ejecución de los mismos en el año dos mil diecisiete.

POR TANTO

El Procurador de los Derechos Humanos, en conciencia y sobre la base en lo investigado, en lo considerado, leyes citadas y las atribuciones que le confieren la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto 54-86, reformado por el Decreto 32-87, ambos del Congreso de la República de Guatemala y firmemente convencido que no habrá paz en Guatemala mientras persistan formas de tolerancia a violaciones a los derechos humanos.

RESUELVE

I. **RECOMENDAR** al Ministro de Desarrollo Social, girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que todos los programas sociales que se ejecutan en el territorio nacional, vayan dirigidos a beneficiar a la población más necesitada, aplicando dentro de los procedimientos de selección de beneficiarios, diversos filtros con el fin que los mismos sean aprovechados adecuadamente y fortalezcan a familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema, garantizando su derecho humano a un desarrollo integral. II. Dar seguimiento a la presente resolución. III. Notifíquese y en su oportunidad, archívese.


Lcda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

